



## Se anula cláusula suelo concedida a una empresaria sin la condición de consumidora

- La Sección 9ª de la Audiencia Provincial de Valencia ha declarado en su [sentencia 1126/2020, de 6 de octubre](#), la nulidad de la cláusula suelo prevista en un préstamo hipotecario suscrito entre una **empresaria farmacéutica** y Bankia S.A

La sentencia apelada pronunciada por el Juzgado de Primera Instancia nº 25 bis de Valencia rechazó la demanda interpuesta por la actora por entender que esta última **no ostentaba** en ese negocio la **condición de consumidora** y por percibir la correctamente incorporación de la mentada cláusula.

Tras interponer el oportuno recurso de apelación, llega el turno de la Sección 9ª de la Audiencia Provincial de Valencia. Pues bien, esta última “no comparte la decisión de la Juzgadora”.

En concreto, la circunstancia de que la demandante no ostente la condición de consumidora “es algo ya afirmado en la demanda”. No obstante, lo anterior “no implica que el adherente profesional **carezca de protección** en la contratación seriada, pues la normativa exige unos presupuestos para su válida incorporación y el cumplimiento de la reglamentación de la buena fe”.

A modo de ejemplo, el párrafo segundo del [art. 5 ...](#)